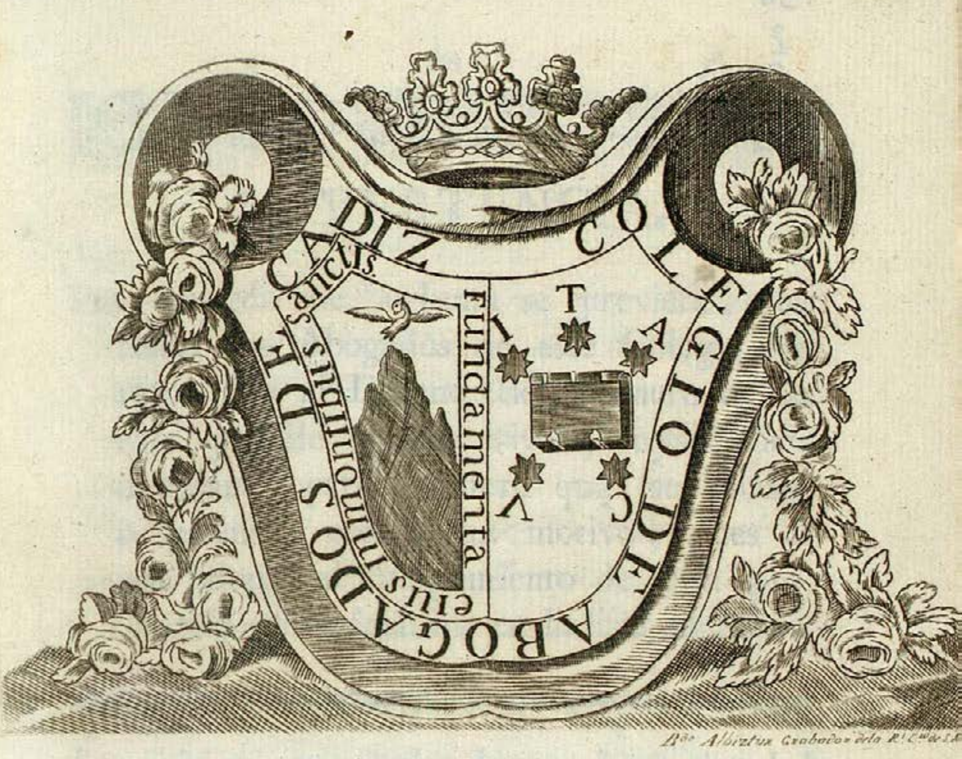

Ayuntamiento de Cádiz


UMASS
BOSTON



ABOGADOS

DEL ILUSTRE COLEGIO

DE L. M. N. Y L.

CIUDAD DE CADIZ,

CON EXPRESION DE LAS CALLES Y CASAS EN QUE VIVEN.

AÑO DE MDCCCI.

En la Imprenta de Quintana y Compañía, calle de S. Francisco N. 96.


38
2
8(10)



ADVERTENCIA.

Por acuerdo de la Junta se previene, que todos los Abogados de este Colegio den razon fixa al Decano del Número de la casa y calle en que viven, cuya noticia deberán repetir siempre que se muden ò ausenten con algun motivo; pues al que faltare al cumplimiento de esta prevencion no se incluirá en la lista siguiente.

Los números marginales denotan la antigüedad del Individuo en el Colegio.

SEÑORES DECANO Y OFICIALES.

17 D. Juan Pedro Morales, *Decano*, frente à la puerta de Santiago.

15 D. Toribio Sanchez Monasterio, ex Decano, *Diputado primero*, plazuela del Palillero frente de las Descalzas.

2 El Señor Auditor de Marina de esta

Provincia D. Josef Manuel Belluga, ex Decano, *Diputado segundo*, plazuela de Candelaria N. 184.

9 D. Pasqual Cabeza de Mier, ex Decano, *Maestro de Ceremonias*, calle de la Compañía N. 169.

18 D. Juan de Santa Cruz y Molina, *Diputado tercero*, calle de la Torre N. 31.

23 D. Salvador Maria Rojo, *Diputado quarto*, calle de S. Francisco N. 96.

38 D. Francisco Xavier Diaz Cote, Presbítero, *Tesorero*, calle del Empedrador N. 192.

46 D. Joaquin de la Peña y Santander, *Secretario*, espaldas del Correo N. 5.

EX DECANOS.

6 D. Diego Josef Walop, calle Ahumada N. 7.

7 D. Diego de la Peña y Santander, calle de la Nevería N. 77.

ABOGADOS DE POBRES.

47 D. Dionisio Rodriguez Gonzalez, calle de la Amargura N. 19.
48 D. Francisco Moreno y Herrera, calle del Rosario N. 91.
60 D. Josef Brenes Gonzalez, calle de S. Josef N. 106.
68 D. Manuel Josef Romero, calle de Juan de Andas N. 137.

---

1 D. Nicolas de las Cuevas y Navarro, calle de S. Juan de Dios N. 79.
3 El Sr. D. Francisco Carasa, Presbítero, *Dean y Canónigo de esta Santa Iglesia*, calle de Manuel Enriquez N. 22.
4 D. Pedro Di'zes, calle de la Cuna N. 159.
5 El Sr. D. Josef Muñoz y Razo, *Canónigo Doctoral de esta Santa Iglesia, Teniente Vicario general de los Reales Exércitos de Mar y Tierra*, callejon baxo de los Descalzos N. 57.
8 D. Josef Ramon de Azereto, calle del Teniente N. 12.

10 El Señor Juez Subdelegado único y privativo del Juzgado de Bienes Mostrencos, Vacantes y Abintestatos D. Juan Crisóstomo de Hinojosa, calle de Capuchinos N. 25.

11 D. Vicente Molla y Fernandez, plazuela de la Virreyna N. 25.

12 D. Alfonso Fernandez Tello, cuesta del Herrador N. 146.

13 D. Francisco Bosalongo, Presbítero, callejon de los Descalzos N. 57.

14 El Señor Alcalde Mayor segundo interino por S. M. D. Josef de Castro y Cubillas, plaza Real N. 214.

16 D. Mateo Gutierrez de Villegas, calle de Linares N. 121.

19 D. Tomas de Villanueva, calle de la Carne N. 17.

20 D. Francisco de Mier y Teran, calle de S. Miguel N. 39.

21 D. Juan de los Santos Vazquez, calle de la Verónica N. 264.

22 D. Luis Moreno y Herrera, calle del Rosario N. 91.

24 D. Manuel Maria Rodriguez Rubio, calle del Jardinillo N. 113.

25 D. Luis Juan de Leon Sotelo, calle de S. Miguel N. 29.
26 D. Pasqual Bolaños y Novoa, calle de la Zanja N. 14.
27 D. Francisco del Rio y Molina, calle del Empedrador N. 205.
28 D. Salvador Pulciani, calle Ancha N. 142.
29 D. Jayme Miravete, calle del Veedor N. 54.
30 D. Martin Marin de la Puerta, habilitado con facultad Real, calle de S. Juan de Dios, N. 80.
31 D. Manuel Síñigo, calle de Cobos N. 165.
32 D. Pedro Ramos y Garcés, calle Nueva N. 30.
33 D. Juan Saenz de Quevedo, à espaldas del Pópulo N. 297.
34 D. Josef Maria Terruso, Presbítero, habilitado con facultad Real, plazuela de la Catedral N. 321.
35 D. Joaquin Pardiñas de Soto, calle de la Aduana N. 15.
36 D. Juan Mondet, plazuela de la Cruz de la Verdad N. 70.
37 El Señor Alcalde Mayor primero interino por S. M. D. Domingo Antonio Muñoz, calle de S. Agustin N. 72.

39 El Señor Alcalde Mayor interino por S. M. de la Villa de Puerto Real D. Laureano Josef Donado, calle de Santiago N. 16.

40 D. Josef Andres de Arellano, calle de Capuchinos N. 27.

41 D. Manuel Garcia de Meneses, plazuela de las Viudas N. 37.

42 D. Joaquin Leandro Solis, calle de las Descalzas N. 49.

43 D. Carlos Gutierrez de Robles, plaza Real N. 214.

44 D. Josef Maria Relaño, calle de Garicochea N. 53.

45 D. Juan Josef Diaz Franco, Presbítero, calle de Sopranis N. 113.

49 D. Joaquin Josef de Aguilar, calle del Sacramento N. 229.

50 D. Juan Lorenzo Finoquio, cuesta del Herrador N. 143.

51 D. Josef Lorenzo Serrano de Bolaños, calle de Santa Lucia N. 226.

53 D. Josef Maria Leyton, calle de S. Miguel N. 23.

54 D. Rafael Lopez Granero, calle de Garicochea N. 46.

55 D. Josef de Cea, calle de la Pelota N. 281.
56 D. Agustin Josef Caters, plazuela de las Viudas N. 206.
57 D. Josef Minio, plazuela de las Viudas N. 206.
58 D. Juan Moreno y Herrera, calle del Rosario N. 91.
59 D. Antonio Cantelmi, calle de las Descalzas N. 53.
61 D. Juan de Dios Diaz Herrera, callejon de los Descalzos N. 30.
62 D. Juan Bautista Elejaburu Alzaga y Urrutia.
63 D. Josef Maria Pison, calle del Sacramento N. 171.
64 D. Domingo Santibañez, calle del Baluarte N. 116.
65 D. Josef Fignoni, calle del Rosario N. 79.
66 D. Manuel de Medina Ximenez, calle de Marzal N. 107.
67 D. Manuel Maria de Arze, calle de Santiago N. 169.
69 D. Josef Maria Gonzalez de Vulnez, plazuela de las Viudas N. 103.
70 D. Miguel de Salazar y Sandoval, calle del Óleo N. 35.

71 D. Josef Moreno de Mora, calle de la Cuna N. 152.

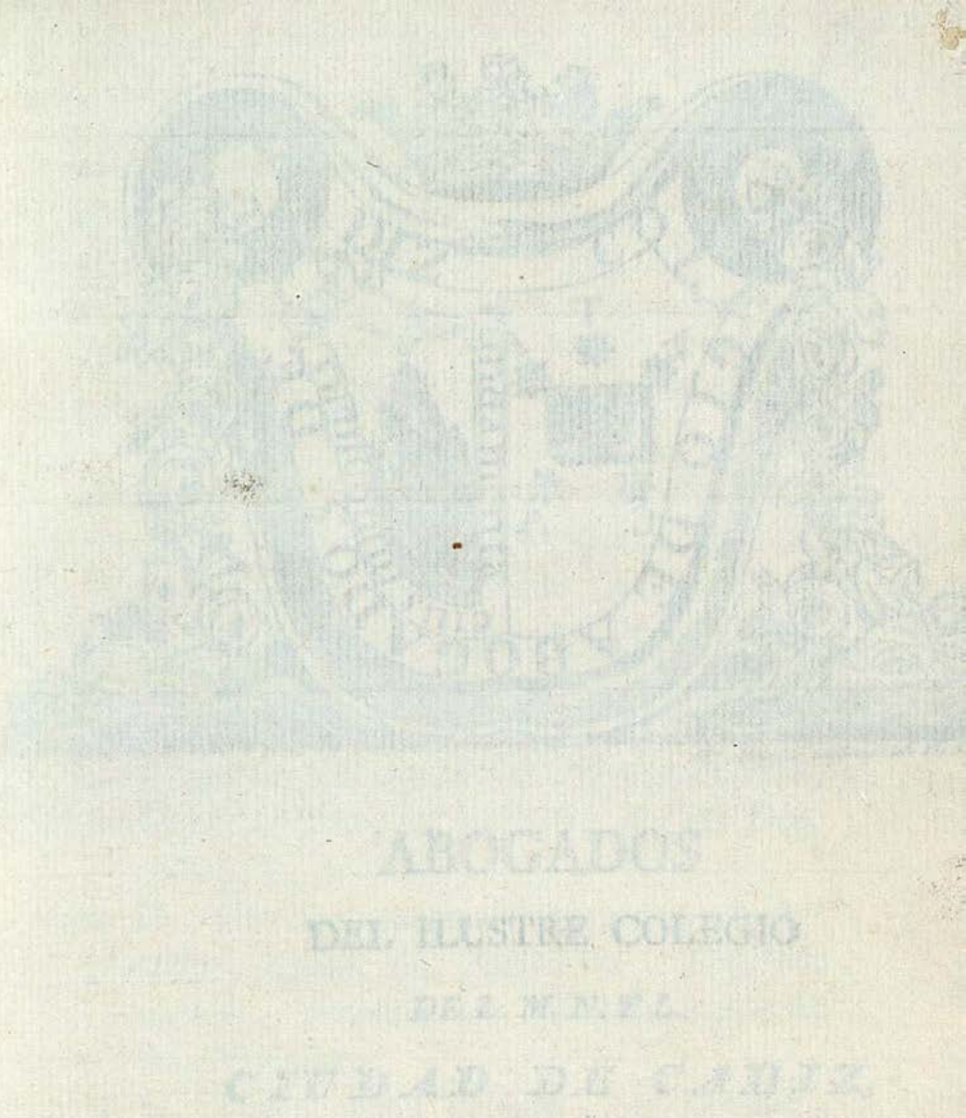
72 D. Josef Manuel de Macuso, calle de los Desamparados N. 61.

73 D. Josef Maria Cordero, Puerto chico N. 61.

74 D. Antonio Valenzuela, calle de S. Josef N. 64.

Por los Autos del Consejo 13 y 14, lib. 2, tít. 16 de la novísima Recopilacion se manda, que los Escribanos de Cámara de los Consejos, Juntas, Tribunales Eclesiásticos y Seculares, los de Provincias, Números y Comisiones no admitan en sus respectivos Oficios, ni los Procuradores firmen Pedimento que no lo esté de alguno de los individuos del Colegio, pena de cincuenta ducados por la primera vez, seis meses de suspension de Oficio por la segunda, y privacion de él por la tercera: que cada individuo del Colegio, segun el estatuto veinte y dos, reconozca si en los Pleytos que despachare se halla algun Pedimento con firma de Abogado no comprehendido en la lista que anualmente se reparte, y hallándolo tenga obligacion de dar cuenta al Secretario, quien haciéndolo presente á la Junta, esta lo ponga en noticia del Consejo para la execucion de las penas impuestas á los contraventores; con apercebimiento, si no lo hiciesen, el Colegio dará cuenta al Consejo para que tome la condigna providencia. Cadiz 1 de Enero de 1801.

D. Joaquin de la Peña y Santander
Secretario.



ABOGADOS

DEL ILUSTRE COLEGIO

DE L. M. N. Y L.

CIUDAD DE CADIZ

CON EXPRESION DE LAS CALLES Y CASAS
EN QUE VIVEN

AÑO DE [illegible]

En la Imprenta de [illegible], calle de San
Francisco N. [illegible]

71 D. Josef Moreno de Mora, calle de la Cuna N. 158.

72 D. Josef Manuel de Macuso, calle de los Desamparados N. 85.

73 D. Josef Maria Cordero, Puerto Chico N. 61.

74 D. Antonio Valenzuela, calle de S. Josef N. 54.

Por los Autos del Consejo 19 y 24, lib. 2, tit. 16 de la novísima Recopilacion se manda, que los Escribanos de Cámara de los Consejos, Juntas, Tribunales Eclesiásticos y Seculares, los de Provincia, Numeros y Comisiones no admitan en sus respectivos Oficios, ni los Procuradores firmen Pedimento que no lo esté de alguno de los individuos del Colegio, so pena de cincuenta ducados por la primera vez, seis meses de suspension de Oficio por la segunda, y privacion de él por la tercera: que cada individuo del Colegio, segun el estatuto veinte y dos, reconozca en los Pleytos que despachare si halla algun Pedimento con firma de Abogado no comprehendido en la lista que anualmente se repartiere, y hallándolo tenga obligacion de dar cuenta al Secretario, quien haciéndolo presente á la Junta, esta lo ponga en noticia del Consejo para la execucion de las penas impuestas á los contraventores; con apercibimiento, si no lo hicieren, el Colegio dará cuenta al Consejo para que tome la condigna providencia. Cadiz 1 de Enero de 1801.

D. Joaquin de la Peña y Santander
Secretario.